

IASB

3.- Modificaciones al IFRS 2 que clarifican la contabilización de las transacciones de pago en efectivo basadas en las propias acciones realizadas por otras entidades del grupo

Las modificaciones responden a los requerimientos recibidos por el IASB para aclarar cómo una filial en un grupo debería contabilizar en sus propios estados financieros acuerdos de pago basados en acciones. En estos acuerdos, la filial recibe bienes o servicios de empleados o suministradores pero su matriz u otra entidad del grupo debe pagar a dichos suministradores.

El IASB revisó sus propuestas iniciales a la luz de los comentarios recibidos. Las modificaciones emitidas aclaran:

* el alcance de la IFRS 2. Una entidad que recibe bienes o servicios en un acuerdo de pago basado en acciones debe contabilizar esos bienes o servicios con independencia de qué entidad en el grupo cancele la transacción e independientemente de si la cancelación se produce en efectivo o en acciones.

* la interacción de la IFRS 2 y otras normas. El consejo aclara que en la IFRS 2 un 'Grupo' tiene el mismo significado que en la IAS 27 *Consolidated and Separate Financial Statements*, eso es, incluye sólo una matriz y sus filiales.

<http://www.iasb.org/News/Press+Releases/IASB+clarifies+the+accounting+for+group+cash-settled+share-based+payment+transactions.htm>